



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Ica, 30 de Diciembre del 2020



Firmado digitalmente por PINEDO OB  
Nelson Martín FAU 20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Ica  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.12.2020 23:27:53 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000562-2020-CSJIC-PJ

**VISTO:** El Oficio N° 000012-2020-AL-UAF-GAD-CSJIC-PJ, de fecha 30 de diciembre del 2020, a través del cual la Coordinadora del Área de Logística, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2020-CSJIC/PJ**, referente al servicio de mensajería y encomiendas para la Corte Superior de Justicia de Ica, por un valor estimado de S/. 201,130.45 soles, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO: De las atribuciones del Presidente de Corte.** La Corte Superior de Justicia de Ica, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial contenido en la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ. De ese modo, el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, en coordinación con la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Es atribución del Presidente de la Corte Superior representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

**SEGUNDO: De la aprobación de las Bases Administrativas de la Contratación Directa.** El Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "47.1. Los documentos del procedimiento de selección **son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

En el caso que nos ocupa, no se cuenta con un Comité de Selección, debido a que se trata de una contratación directa para la contratación del servicio de encomiendas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

y mensajería de la CSJ de ICA; no obstante, la Coordinadora del Área de Logística ha cumplido con visar todas las páginas del documento consistente en las bases administrativas para proseguir con la contratación directa; cuyo servicio urge para contar una herramienta que permita distribuir toda clase de documentos entre otros enseres para el cumplimiento de las labores propias de la institución. Finalmente, de la revisión integral de las Bases, se ha podido apreciar que las mismas cuentan con los detalles mínimamente exigibles (como los términos de referencia) a fin de que el servicio a contratar reúna las condiciones descritas, y asimismo se respeten los cánones formales, que en sumo entendemos con las reglas y principios que rigen todo proceso de contratación (legalidad, eficiencia, publicidad, transparencia, equidad, trato justo e igualitario y otros).

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de esta Corte Superior.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: Aprobar** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2020-CSJIC/PJ**, referente al servicio de mensajería y encomiendas para la Corte Superior de Justicia de Ica, por un valor estimado de S/. 201,130.45 soles, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SEGUNDO: Disponer** que el Área de Logística se encargue de sustanciar el procedimiento, con estricto apego a las reglas que rigen el proceso de contratación, bajo responsabilidad.

**TERCERO: Comunicar** lo resuelto a la Gerencia de Administración Distrital, Área de Logística, e interesados, para los fines consiguientes.

